sin haver tenido utilidad alguna, ni persona que se
ofreciese a servirle, en veinte y cinco de Noviembre del
año proximo pasado por Ante Christoval Navarra
Arvizu mi Sno. pu.co del Numero y Ayuntam.to de la dha
Villa de Caravaca havia otorgado venta R.l a vuestro
favor del dho oficio por el precio y Cantidad de mil y cien.s
de V.n Impuestos sobre el acenso Redimible, y treinta
y tres R.s de pension anual desde aquel dia en adelan
te Interin No se redimiese y quitase con aum.to
de otras hipotecas Calidades y Condiciones que en dha
Sra de Venta se contienen; y fue aceptada y aprovada por
vos el dho Fran.co Xavier Carreño y D.a Ana de Robles Vu
estra Madre y fiadora, concurriendo ambos con el re
ferido Convento a su otorgamiento, como todo mas lar
gamente Constava de la citada Sra y demas Instru
mentos y papeles de que en el mi Consejo de las ordenes
hicisteis presentar, Suplicandome que en su Con
sequencia fuese servido de mandar se os despachase ti
tulo del dho oficio: y para su uso y exercicio, o como la
mi merced fuese: Y visto por los del dho mi Consejo con lo
que en su Razon se dijo por el mi fiscal, lo he tenido y tengo